



Tribunal Supremo Electoral

01 MAY 2019

1556
BMC

BMC

PE-DGRC-735-2019

Formulario DD-921

Organización Política: **ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-**

Distrito: **ALTA VERAPAZ**

LAGJ/lgcch

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho de abril de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **ENCUENTRO POR GUATEMALA - EG-**, a través de la Representante Legal, **NINETH VARENCA MONTENEGRO COTTOM**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ALTA VERAPAZ**, DDRCAV-39-U-2019, de fecha **diecinueve** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 921**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **diecisiete** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

El Acuerdo 445-2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, preceptúa que "El candidato postulado deberá prestar declaración jurada de que llena las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción de candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el que eventualmente resultare electo";.... "En el proceso Electoral para Elecciones generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve, para la declaración Jurada de que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos, el plazo se computará por esta única vez, a partir del diez de octubre del dos mil dieciséis a la fecha de presentación del formulario de inscripción".

CONSIDERANDO IV

Que se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, que la señora **MARIA JOSEFINA CHIQUÍN CHAMÁN DE XONA**, 1) le aparece en el año **2,016**, Compra Directa de alimentos por Q. 1,500.00 el 14 de Octubre del 2016.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-735-2019

Formulario DD-921

Organización Política: **ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-**

Distrito: **ALTA VERAPAZ**

LAGJ/lgcch

CONSIDERANDO V

Esta Dirección de conformidad con el Acuerdo antes citado determina que la señora **MARIA JOSEFINA CHIQUÍN CHAMÁN DE XONA**, ha sido contratista del estado, posterior a la fecha de 10 de octubre de 2016, como lo indica el acuerdo mencionado, por lo que se tiene prohibición para inscribirla como candidata al cargo de Diputada Distrital, debiendo resolverse, lo que en derecho corresponde;

CONSIDERANDO VI

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ALTA VERAPAZ**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **ENCUENTRO POR GUATEMALA -EG-**, a través de la Representante Legal, **NINETH VARENCA MONTENEGRO COTTOM**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **ALTA VERAPAZ**, integrada por los ciudadanos: **DENIS MANUEL ALAN MAAS GULARTE**, casilla número UNO (1); **NORMA ARACELY TIUL OSLA**, Casilla número DOS (2); **ILIA DELMIRA ODEIRA GUTIERREZ CENTENO**, casilla número TRES (3); II) **VACANTE** Casilla número CUATRO (4), por ser contratista del estado. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las noche, horas con treinta minutos del treinta de abril de do mil diecinueve, en la sexta calle uno guión treinta y seis de la zona diez, Edificio Valsari, cuarto nivel Oficina cuatrocientos dos, NOTIFIQUE, a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político "ENCUENTRO POR GUATEMALA" (EG), la resolución número PE-DGRC-735-2019, FORMULARIO DD-921 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso; por cedula que entregue a Jic. Diego Ronquillo; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

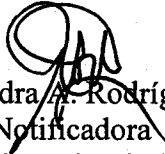
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadano

Diego Ronquillo



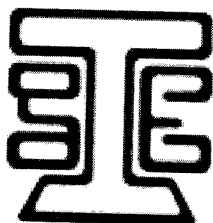
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las nueve, horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve, en la sexta calle uno guión treinta y seis de la zona diez, Edificio Valsari, cuarto nivel Oficina cuatrocientos dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: DENIS MANUEL ALAN MAAS GULARTE, NORMA ARACELY TIUL OSLA, ILIA DELMIRA ODEIRA GUTIÉRREZ CENTENO y María Josefina Chiquín Chamán de Xona, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de ALTA VERAPAZ, por el partido político "ENCUENTRO POR GUATEMALA" (EG), la resolución número PE-DGRC-735-2019, FORMULARIO DD-921 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso; por cedula que entregue a Lic. Diego Ronquillo; y enterado de conformidad, firmó.
DOY FE.


Sandra A. Rodríguez
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Diego Ronquillo



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
921

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **ALTA VERAPAZ**

Organización Política ENCuentro por Guatemala

Fecha y hora: 09 de mayo de 2019 02:15

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2546162751501	DENIS MANUEL ALAN MAAS GULARTE	2546162751501	04/11/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2586929601610	NORMA ARACELY TIUL OSLA	2586929601610	16/06/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2394677281501	ILIA DELMIRA ODEIRA GUTIERREZ CENTENO	2394677281501	18/04/84
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 7	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 8	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 9	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE